

RECOMENDACIÓN: PAOT-GTO-005/2020B

No. Exp: DP-0110/2020B

RECOMENDACION

En la ciudad de Salamanca, Estado de Guanajuato, a 09 nueve de marzo de 2020 dos mil veinte.- **UNICO.-** Visto para emitir la recomendación en el expediente administrativo citado al rubro, relativo al procedimiento de inspección y vigilancia previsto en el Título sexto, capítulos I, II y III de la Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato, así como en los artículos 70 y 71 de la Ley para la Gestión Integral de Residuos del Estado y los Municipios de Guanajuato; instaurado al H. Ayuntamiento del municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, Estado de Guanajuato, por su presunta responsabilidad en el inadecuado manejo de los residuos sólidos municipales en el Sitio de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial, localizado en carretera Juventino Rosas – Villagrán Sur, Comunidad de Santiago de Cuenda, coordenadas geográficas UTM 14Q 0291446 E, 2277964 N, 1739 msnm, en el municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, Estado de Guanajuato; derivado de la denuncia ciudadana presentada vía telefónica ante esta autoridad, consistente en los hechos siguientes: "...*mala disposición de residuos...*".-----

I. ANTECEDENTES

1. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 28 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato; 1º, 2º, 5º fracción IV y 9º fracciones I, III y XV de la Ley de Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato; y artículos 1, 19 fracciones XI y XII del Reglamento Interior de la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato, esta autoridad tiene a su cargo entre otras atribuciones emitir resoluciones y recomendaciones a las autoridades competentes en materia ambiental para controlar la debida aplicación de la normatividad ambiental y dar seguimiento a las mismas; verificar el cumplimiento de las normas técnicas ambientales y coadyuvar en la vigilancia del cumplimiento de las normas oficiales mexicanas; canalizar ante la Secretaría de la Contraloría del Estado o ante el superior jerárquico correspondiente, las irregularidades en que incurran los servidores públicos estatales en el ejercicio de sus funciones, por la inobservancia a lo dispuesto en esta Ley; así como denunciar ante el Ministerio Público los actos u omisiones que impliquen la comisión de delitos, a efecto de proteger y defender el ambiente. -----

2.- En virtud de las facultades anteriormente enunciadas, esta Procuraduría emitió orden de inspección en fecha 25 veinticinco de febrero de 2020 dos mil veinte; ordenándose practicar visita de inspección al Sitio de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial, localizado en carretera Juventino Rosas – Villagrán Sur, Comunidad de Santiago de Cuenda, coordenadas geográficas UTM 14Q 0291446 E, 2277964 N, 1739 msnm, en el municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, Estado de Guanajuato.-----

II. OBJETIVO DE LA INSPECCION.-----

En términos de lo dispuesto por los artículos 5º fracción IV, y 9º fracciones I, III y V de la Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato; así como en los artículos 70, 71 y 74 de la Ley para la Gestión Integral de Residuos del Estado y los Municipios de Guanajuato; y 19 fracciones XI y XII del Reglamento Interior vigente de la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato, el objeto de la inspección practicada al sitio de disposición final en mención consistió en: -----

1. Verificar si en dicho inmueble se realizan o se han realizado los hechos denunciados, y en su caso si cuenta con las autorizaciones correspondientes, debidamente emitidas por la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato.-----

2. Verificar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-083-SEMARNAT-2003, específicamente los puntos señalados a continuación, referentes a las características constructivas y operativas de sitio de disposición final de referencia: -----

7.2 Se debe garantizar la extracción, captación, conducción y control del biogás generado en el sitio de disposición final. Una vez que los volúmenes y la edad de los residuos propicien la generación de biogás y de no disponerse de sistemas para su aprovechamiento conveniente, se procederá a su quema ya sea a través de pozos individuales o mediante el establecimiento de una red con quemadores centrales. -----

7.3 Debe construirse un sistema que garantice la captación y extracción del lixiviado generado en el sitio de disposición final. El lixiviado debe ser recirculado en las celdas de residuos confinados en función de los residuos, o bien ser tratado, o una combinación de ambas.-----

7.4 Debe diseñar un drenaje pluvial para el desvío de escurrimientos pluviales y el desalojo del agua de lluvia minimizando de esta forma su infiltración a las celdas.-----

7.5 El sitio de disposición final deberá contar con un área de emergencia para la recepción de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial, cuando alguna eventualidad, desastre natural o emergencia de cualquier orden no permitan la operación en el frente de trabajo; dicha área debe proporcionar la misma seguridad ambiental y sanitaria que las celdas de operación ordinarias.---

7.7 Se debe controlar la dispersión de materiales ligeros, la fauna nociva y la infiltración pluvial. Los residuos deber ser cubiertos en forma continua y dentro de un lapso menor a 24 horas posteriores a su depósito.-----

7.9 Tabla número 4 del apartado 7 siete. Debe contar con las siguientes obras complementarias: camino de acceso, cerca perimetral, caseta de vigilancia y control de acceso, servicios sanitarios y franja de amortiguamiento (mínimo 10 diez metros).-----

7.10 El sitio de disposición final deberá contar con: -----

a) *Un manual de operación que contenga:* -----



Subprocuraduría Regional B



RECOMENDACIÓN: PAOT-GTO-005/2020B
No. Exp: DP-0110/2020B

- Dispositivos de control de accesos de personal, vehículos y materiales, prohibiendo el ingreso de residuos peligrosos, radiactivos o inaceptables. -----
- Método de registro de tipo y cantidad de residuos ingresados. -----
- Cronogramas de operación. -----
- Programas específicos de control de calidad, mantenimiento y monitoreo ambiental de biogás, lixiviados y acuíferos. -----
- Dispositivos de seguridad y planes de contingencia para: incendios, explosiones, sismos, fenómenos meteorológicos y manejo de lixiviados, sustancias reactivas, explosivas e inflamables.-----
- Procedimientos de operación.-----
- Perfil de puestos.-----
- Reglamento Interno.-----

b) Un Control de Registro: -----

- Ingreso de residuos sólidos urbanos y de manejo especial, materiales, vehículos, personal y visitantes.-----
- Secuencia de llenado del sitio de disposición final.-----
- Generación y manejo de lixiviados y biogás.-----
- Contingencias.-----

c) Informe mensual de actividades.-----

7.11 Para asegurar la adecuada operación de los sitios de disposición final, se deberá instrumentar un programa que incluya la medición y control de los impactos ambientales, además del programa de monitoreo ambiental de dichos sitios y conservar y mantener los registros correspondientes: -----

7.11.1 Monitoreo de biogás Se debe elaborar un programa de monitoreo de biogás que tenga como objetivo, conocer el grado de estabilización de los residuos para proteger la integridad del sitio de disposición final y detectar migraciones fuera del predio. Dicho programa debe especificar los parámetros de composición, explosividad y flujo del biogás.-----

7.11.2 En cuanto al monitoreo de lixiviado, se debe elaborar un programa que tenga como objetivo conocer sus características de potencial de hidrógeno (ph) demanda bioquímica de oxígeno (DBO5), demanda de química de oxígeno (DQO) y metales pesados.-----

7.11.3 En cuanto al monitoreo de acuíferos, se debe contar con puntos de muestreo que respondan a las condiciones particulares del sistema de flujo hidráulico, mismo que define la zona de influencia del sitio de disposición final, y por lo menos, dos pozos de muestreo, uno aguas arriba y otro aguas abajo a las afueras del sitio disposición final. Los parámetros básicos que se considerarán en el diseño de los pozos son: gradientes superior y descendente hidráulico; variaciones naturales del flujo del